

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0854/17 LBO FRANCE GESTION /GRUPO HMY

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 12 de mayo de 2017 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo de HMY INTERNATIONAL (HMY) por parte de los fondos de inversión WHITE KNIGHT IX FPCI-1 (WKIX, en adelante) y HMY INVEST (HMYI, en adelante), OXIO PRIVATE EQUITY FPCI (OXIO en adelante) y WHITE KNIGHT IX BIS FPCI (WKIX BIS en adelante), representados por su sociedad de gestión LBO FRANCE GESTION SAS (LBO, en adelante).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por LBO según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra a) artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **12 de junio de 2017**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

III. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (7) La Operación Propuesta consiste en la adquisición de control exclusivo de HMY INTERNATIONAL (HMY) por parte de los fondos de inversión¹ WHITE KNIGHT IX FPCI²-1 (WKIX, en adelante) y HMY INVEST³ (HMYI, en adelante), OXIO

¹ Son fondos gestionados por LBO y su papel en la presente operación será el control de las participaciones y derechos de voto de NEWCO, la sociedad que servirá de vehículo de inversión y que tendrá el [...] % del capital social de HMY. (Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial)

² FPCI responde a "*Fond Professionnel de Capital Investissement*"

³ HMY INVEST es una sociedad holding que agrupa las participaciones de los distintos inversores que participan en esta operación. No está previsto que esta sociedad invierta en otras sociedades ni tenga otras actividades. HMY INVEST está aún en

PRIVATE EQUITY FPCI (OXIO en adelante) y WHITE KNIGHT IX BIS FPCI (WKIX BIS en adelante), representados por su sociedad de gestión LBO FRANCE GESTION SAS⁴ (LBO, en adelante).

- (8) Dada la estructura de control actual de la compañía y dado que algunos directivos mantendrán una participación (no de control) en HMY tras la adquisición por LBO, la Operación se instrumenta a través de los siguientes documentos:
- (i) Una carta de oferta, suscrita entre LBO y HMY el [...]⁵, que obliga irrevocablemente a LBO a adquirir las acciones de HMY, en los términos y condiciones pactadas en los Contratos de Compraventa.
 - (ii) Dos contratos de Compraventa; el primero (principal) recoge los términos y condiciones en los que LBO adquirirá las acciones de HMY actualmente propiedad de Sagard⁶, y los otros inversores financieros; el segundo, (contrato de compraventa de acciones del management) recoge los términos y condiciones en los que LBO adquirirá las acciones de HMY actualmente en propiedad de los directivos; y
 - (iii) Un Term Sheet que regula las relaciones entre LBO y los directivos que mantendrán una participación en HMY tras la ejecución de la operación.
- (9) Para llevar a cabo la Operación se constituirá una sociedad que servirá como vehículo de inversión ("NEWCO") que tendrá el [...] % del capital social de HMY y sobre la que LBO tendrá el control exclusivo⁷.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. LBO FRANCE GESTION SAS (LBO)

- (10) LBO es una sociedad de inversión francesa especializada en compraventas apalancadas (*leveraged buy out*, LBO) de empresas de pequeña y mediana capitalización.
- (11) Entre sus actividades se incluyen la prestación de asesoramiento de inversión y/o la gestión de inversiones por cuenta de fondos y plataformas de inversión.

creación que se espera que se complete y perfeccione a principios de junio de 2017.

⁴ WKIX e HMYI son fondos que carecen de personalidad jurídica; se trata de copropiedades de valores mobiliarios y se rigen por los artículos L.214-38 y siguientes del Código monetario y financiero francés. En estos fondos invierten personas físicas y jurídicas pero ninguna tiene una participación superior al [...]%. Además, las reglas de régimen interior de los fondos regulan que los inversores no tienen posibilidad de influir en las decisiones de inversión de WKIX o de HMYI. En concreto, el artículo 16.1 establece que la sociedad de gestión (LBO) ejerce de forma autónoma los derechos de voto relativos a los activos controlados por los fondos).

⁵ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial

⁶ El capital social de HMY se distribuye actualmente entre (i) inversores financieros (de los que Sagard es el principal, con el [...] % del capital social y de los derechos de voto de HMY, ostentando por tanto el control exclusivo) y (ii) altos directivos de HMY.

⁷ LBO ostentará un [...] % del capital social y derechos de voto de la nueva compañía repartiéndose este porcentaje entre los 4 fondos citados que gestiona LBO, (si bien aún no está definido el reparto de ese [...] % entre los mismos, y no será definido hasta momentos antes del cierre de la operación). Además, el Term Sheet que regulará las relaciones entre directivos y LBO estipula que la dirección de la nueva compañía estará encomendada a i) un comité de supervisión en el que LBO tendrá la mayoría de asientos y la capacidad de nombrar al presidente (con voto dirimente). En su seno, las decisiones relevantes se tomarán por mayoría simple, sin poder de veto por parte del resto de participantes; y ii) un consejo de administración, designado por el comité de supervisión.

- (12) LBO gestiona distintos fondos de inversión entre los que se encuentran WKIX y HMY18, que junto con sus fondos paralelos, OXIO y WKIX BIS son los fondos a través de los que se lleva a cabo la adquisición del grupo HMY.
- (13) LBO no controla ninguna empresa activa en la fabricación o instalación de mobiliario para superficies comerciales. La única de las empresas controladas por LBO que podría tener alguna relación con las actividades del grupo HMY es IKKS⁹, un grupo francés de "*prêt à porter*" que comercializa vestimenta y calzado de gama media para hombres, mujeres y niños¹⁰.
- (14) La facturación de LBO conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LBO (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<5.000]	[>250]	[<60]

Fuente: Notificación

IV.2.HMI INTERNATIONAL (HMY)

- (15) HMY es una sociedad francesa, matriz del grupo HMY.
- (16) El grupo fue creado en 1998 y está presente en 70 países, de los que Francia, España y China son sus principales mercados.
- (17) Opera en el sector de la fabricación e instalación de mobiliario y otros accesorios en las superficies de venta comercial (estándar o a medida). La fabricación de mobiliario "seco", definido por oposición al mobiliario de refrigeración supone el [...] % de la facturación del grupo. Del [...] % restante, el [...] % corresponde a la fabricación de mobiliario para publicidad en puntos de venta o "POP"¹¹, y el resto a actividades accesorias (ej. instalación de sistemas de iluminación).
- (18) La facturación de HMY conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE HMY (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<5.000]	[>250]	[>60]

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercado de producto

- (19) El mercado en el que se enmarca la operación es el del sector del suministro y fabricación de mobiliario seco (excluyendo el mobiliario refrigerado) y accesorios

⁸ HMYI es un fondo (FPCI) en creación.

⁹ Julio 2015: IKKS (Decisión de la Comisión Europea COMP/M. 7640)

¹⁰ Asimismo LBO tiene una participación del [...] % en The Kooples, un grupo de "*prêt à porter*" que comercializa vestimenta para hombres y mujeres. The Kooples cuenta con una presencia limitada en España y, en todo caso, LBO no tiene control sobre esta compañía en el sentido de la normativa de competencia.

¹¹ Mobiliario personalizado en función del tipo de producto y la imagen de marca que el cliente quiere transmitir y que es utilizado por los fabricantes para poner en valor sus productos respecto a los de la competencia que puedan estar presentes en la misma superficie de venta.

destinados al equipamiento y acondicionamiento de superficies comerciales¹², (código CNAE: 3101.- Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales) en los que la Notificante no está presente.

- (20) En el precedente nacional N-04093 SAGARD/HMY ya se analizó el sector en que opera el grupo HMY considerándose que el sector económico en el que se enmarcaba la operación era el de la fabricación y comercialización de mobiliario para superficies de ventas en todo tipo de establecimientos comerciales, diferenciando entre mobiliario “seco”, o ajeno a sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado o refrigeración y mobiliario de refrigeración.
- (21) En aquella decisión del extinto Tribunal de Defensa de la Competencia se diferenciaban tres segmentos en función del tipo de producto de mobiliario seco: (i) estanterías y anaqueles para superficies de venta, (ii) mobiliario para cajas de salida, y (iii) estanterías y anaqueles personalizados para cadenas y tiendas especializadas y material para publicidad en el lugar de venta.
- (22) No obstante, las partes defienden, que desde dicho precedente, se han producido muchos cambios que dejan obsoleta la mencionada segmentación del mercado. En efecto, HMY ha realizado diferentes adquisiciones efectuadas desde 2004 (Radford UK, Pomar, Serint, YGG), ha ampliado el ámbito de actuación de la misma (antes no estaba activa en la comercialización de mobiliario POP) y modificándose el modo en que la empresa enfoca su actividad. Según las partes, en la actualidad, HMY se centra en el marketing de sus productos y no en la fabricación de mobiliario como eje principal de sus actividades, de tal forma que el grupo HMY orienta su actividad a satisfacer las necesidades particulares de sus clientes aprovechando la sofisticación y complejidad que han ido adquiriendo los proyectos de instalación, sobre todo desde el punto de vista de los materiales y técnicas utilizadas: vidrio, madera, electrónica e iluminación.
- (23) Cabe destacar además que, según las partes, los clientes no se limitan a solicitar mobiliario para sus tiendas sino que buscan soluciones creativas para exponer sus productos, buscando materiales de alta calidad con acabado refinado, imponiéndose las superficies más pequeñas con mayor atención al detalle y primando por encima de todo la adaptación del mobiliario a cada tipo de tienda.
- (24) Desde el punto de vista de la oferta, no existen grandes diferencias en los equipos empleados, maquinaria, procesos o materiales utilizados, siendo, en la mayor parte de los casos, los mismos para fabricar estanterías u otro tipo de superficies instaladas en puntos de venta y marcando la diferencia, la adaptación a las necesidades de los clientes, el diseño y las distintas opciones que pueden presentar las diferentes empresas activas en el mercado.
- (25) Según información aportada por la notificante, la Autoridad Francesa de Competencia, tampoco ha tenido en cuenta en precedentes recientes¹³ dicha segmentación, sino que ha considerado que existe un mercado global para la

¹² También ofrece a sus clientes, con carácter marginal, otros productos relacionados como sistemas de iluminación o la puesta a disposición de carros de compra. Éstos suponen menos del [...] % del volumen de negocios del grupo HMY.

¹³ Decisión de la autoridad de competencia francesa nº12-DCC-88 de 20 de junio de 2012.

fabricación e instalación de mobiliario en superficies comerciales y que, en su caso, procedería una distinción en función del tipo de tienda¹⁴, aunque admitiendo que tal distinción puede no ser necesaria a la vista de la evolución de los materiales utilizados, que pueden conducir a una unificación del mercado de aprovisionamiento de mobiliario para superficies comerciales y dado que los oferentes están presentes en los diferentes posibles segmentos, no habiendo empresas que se dediquen en exclusiva a una tipología concreta de tienda específica.

- (26) En base a todo esto, la notificante considera que a efectos de la presente operación el único mercado relevante sería el mercado de fabricación e instalación de mobiliario seco para superficies de venta comercial, considerando que la posible segmentación de dicho mercado, por tipos de tienda puede dejarse también abierta, puesto que la operación no da lugar a problemas de competencia bajo ninguna definición de mercado posible.
- (27) Respecto al mercado aguas abajo de la distribución minorista de vestimenta y calzado en el que opera el grupo IKKS, controlado por LBO, precedentes europeos¹⁵ sostienen que constituye un mercado distinto dentro de la actividad comercial minorista. La Comisión ha distinguido dentro de este mercado en función de diferentes aspectos como son el género del consumidor final (hombre, mujer, niño), la calidad (gama baja, media o alta) y el canal de distribución (tienda especializada, grandes superficies especializadas o grandes superficies alimentarias)¹⁶.
- (28) No obstante, dada la limitada presencia del grupo IKKS en este mercado – solo dispone de [...] puntos de venta físicos en España y una cuota de mercado inferior al [0-5]%, bajo cualquier definición y segmentación del mercado de las antes mencionadas-, y el hecho de que HMY se centra en suministrar a clientes de mayor tamaño que IKKS ([...]a los efectos de la presente operación, la definición del mercado aguas abajo de distribución minorista de vestimenta y calzado, puede dejarse abierta, ya que la operación no da lugar a problemas de competencia bajo ninguna definición posible del mismo.
- (29) De conformidad con los mencionados precedentes, las partes entienden que el mercado de producto relevante en la Operación es el mercado de la fabricación e instalación de mobiliario seco y otros accesorios para superficies comerciales en España, en el que el grupo HMY tiene una cuota de mercado individual superior al [20-30]% y que está relacionado verticalmente con un mercado (distribución minorista de vestimenta y calzado en España) en el que está activo el grupo IKKS, empresa controlada por LBO.
- (30) No obstante, en aras de transparencia, y dada la relación vertical existente con IKKS, sociedad dedicada a la venta de ropa, que podría considerarse un potencial cliente de HMY, se analizarán las cuotas tanto del i) mercado global de

¹⁴ En base a precedentes de conductas de la citada autoridad: Decisión nº06 D-16 de 20 de junio de 2006 y Decisión 87-D08 de 28 de abril de 1987.

¹⁵ Decisión de la Comisión Europea COMP/M.5721

¹⁶ Decisión de la Comisión Europea COMP/M.4226

fabricación e instalación de mobiliario seco para superficies de venta comercial, como de un posible segmento más estrecho de ii) fabricación e instalación de mobiliario seco para tiendas de ropa y calzado.

V.2 Mercado geográfico

- (31) Según los precedentes nacionales¹⁷ y franceses¹⁸ mencionados, el mercado de fabricación e instalación de mobiliario seco para superficies de venta comercial, tendría una dimensión nacional, dadas las preferencias nacionales y diferentes hábitos de consumo por países, si bien reconocen, en la misma línea que la notificante, la existencia de elementos que pueden favorecer una definición de mercado geográfico supranacional, como el hecho de que parte de la demanda (grades superficies de alimentación y bricolaje) corresponde a empresas presentes en toda Europa con una demanda de mobiliario relativamente homogénea.
- (32) Respecto al mercado aguas abajo de distribución minorista de vestimenta y calzado, la Comisión Europea ha considerado en los precedentes mencionados que el mismo tiene dimensión nacional a la luz de elementos tales como las diferencias lingüísticas y los costes, así como los retrasos relacionados con la colocación de pedidos internacionales y la distribución internacional de paquetes individuales. En cualquier caso, a los efectos de la presente operación, se analizarán los efectos de esta operación en el territorio nacional.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

- (33) La estructura de la oferta en el sector del suministro y fabricación de mobiliario seco se caracteriza por la presencia, en España, de un cierto número de empresas de tamaño y características similares a las de HMY así como un número elevado de pequeñas y medianas empresas que ofrecen productos similares y que, a nivel local, representan una competencia importante.
- (34) Los principales competidores de HMY son, entre otros, KIDER, MOINSA, CEFLA, WANZI, CAAMAÑO y DULA.
- (35) Respecto a la estructura de precios, según la notificante, con carácter general, los niveles de precios practicados por HMY vienen determinados por los costes en que incurren para la fabricación y transporte de los productos comercializados (fundamentalmente materiales -acero- y mano de obra).
- (36) En este sentido, según la notificante, el principal factor que determina su estructura de costes es el precio de las materias primas (acero fundamentalmente) y la mano de obra empleada en la fabricación e instalación del mobiliario. El transporte o elementos accesorios como tornillos u otro tipo de

¹⁷ N-04085 - Vidrala / Bsn Glasspack (finalmente la definición se dejó abierta)

¹⁸ La decisión de la autoridad de competencia francesa nº12-DCC-88 de 20 de junio de 2012, dejaba finalmente la definición de mercado geográfico abierta.

ensamblajes o los costes energéticos son también relevantes, pero en menor medida.

- (37) A continuación se analizan las cuotas de HMY en España en el i) mercado global de fabricación e instalación de mobiliario seco para superficies de venta comercial, como de un posible segmento más estrecho de ii) fabricación e instalación de mobiliario seco para tiendas de ropa y calzado.

Fabricación e instalación de mobiliario seco para superficies de venta comercial - España						
Empresa	2014		2015		2016	
	Ventas (M€)	Cuota (%)	Ventas (M€)	Cuota (%)	Ventas (M€)	Cuota (%)
HMY	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%
Moinasa	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
Grupo Caamaño	[...]	[5-10]%	[...]	[5-10]%	[...]	[5-10]%
Dula	[...]	[5-10]%	[...]	[5-10]%	[...]	[5-10]%
Kider Store Solution	[...]	[5-10]%	[...]	[5-10]%	[...]	[5-10]%
Cefla	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%
Wanzl	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%
Otros	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%
Total	364	100%	368	100%	383	100%

Fuente: Notificantes

Fabricación e instalación de mobiliario para tiendas de ropa y calzado- España						
Empresa	2014		2015		2016	
	Ventas (M€)	Cuota (%)	Ventas (M€)	Cuota (%)	Ventas (M€)	Cuota (%)
HMY	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[20-30]%
Caamaño Sistemas Metálicos ¹⁹	[...]	[30-40] %	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
Dula	[...]	[20-30] %	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
Móstoles Industrial	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
Otros	[...]	[10-20]%	[...]	[20-30]%	[...]	[10-20]%
Total	76	100%	76	100%	79	100%

Fuente: Notificantes

- (38) En el mercado aguas debajo de distribución minorista de vestimenta y calzado en el que opera el grupo IKKS, controlado por LBO, la notificante obtuvo una cuota inferior al [0-5]% en 2016, 2015 y 2014 en España.

¹⁹ Caamaño Sistemas Metálicos es empresa del Grupo Caamaño, especializada en el montaje de tiendas, elementos interiores y fachadas

VI.2. Estructura de la demanda, distribución y precios

- (39) Según las partes, el mercado de la fabricación e instalación de mobiliario en distintas superficies comerciales es un mercado que ha experimentado grandes cambios en los últimos años. Hasta 2008, se trataba de un mercado con grandes expectativas de crecimiento debido a las inversiones llevadas a cabo por los minoristas a la hora de abrir nuevas tiendas y de renovar las ya existentes; sin embargo de 2008 a 2016 el mercado ha sufrido un gran retroceso debido fundamentalmente a la crisis económica, que ha supuesto un descenso en las inversiones en este sector.
- (40) Según la notificante, el grupo HMY comercializa sus productos en España a través de oficinas de venta y equipos comerciales propios distribuidos por las diferentes regiones de España. En menor medida existe también distribución de productos por terceros independientes pero suele limitarse a productos estándar que no requieren habilidades o conllevan necesidades específicas de fabricación o instalación.
- (41) Los principales clientes del grupo HMY en España son superficies de alimentación o de jardinería, bricolaje, etc., como [...] que por su tamaño y relevancia cuentan con un gran poder de negociación.
- (42) Según las partes, en las decisiones de contratación de los clientes influyen fundamentalmente el precio, pero también otros factores como la capacidad de entregar los productos a tiempo y la capacidad de gestionar los proyectos adecuadamente. No existen costes asociados a un eventual cambio de proveedor.

VI.3. Barreras de entrada y competencia potencial

- (43) La notificante considera que no existen barreras regulatorias que dificulten el acceso al mercado. El acceso a las materias primas es fácil, la maquinaria de fabricación necesaria es estándar y muy accesible en el mercado y lo mismo ocurre con la tecnología.
- (44) Asimismo, las partes no tienen constancia de la entrada de ninguna empresa importante en los mercados relevantes en los tres últimos años.

VII. VALORACIÓN

- (45) La operación planteada consiste en la adquisición de control exclusivo de HMY INTERNATIONAL (HMY) por parte de los fondos de inversión WHITE KNIGHT IX (WKIX, en adelante) y HMY INVEST (HMYI, en adelante) junto con sus fondos paralelos, representados por su sociedad de gestión LBO FRANCE GESTION SAS (LBO, en adelante), a través de una sociedad que servirá como vehículo de inversión y que estará bajo control exclusivo de LBO.
- (46) El sector económico afectado por la operación es el de suministro y fabricación de mobiliario seco (excluyendo el mobiliario refrigerado) y accesorios destinados al equipamiento y acondicionamiento de superficies comerciales.

- (47) No existe solapamiento horizontal entre las actividades de las partes, dado que la notificante se dedica al asesoramiento y gestión de inversiones por cuenta de fondos y la única relación entre ellas sería la relación vertical derivada de la relación de proveedor-cliente entre el grupo HMY y el grupo IKKS, controlado por LBO y que comercializa vestimenta y calzado.
- (48) El grupo adquirente adquirirá la posición de HMY en el mercado de fabricación e instalación de mobiliario seco para superficies de venta comercial en España, en el que ostenta una cuota del [30-40]% en valor en 2016, siendo líder en el mercado y mostrando las cuotas de los últimos años una tendencia ligeramente decreciente. Sus principales competidores en dicho mercado son MOINSA, con una cuota del [10-20]% en 2016, GRUPO CAAMAÑO, con un [5-10]%, y DULA, con un [5-10]%.
- (49) En el mercado más estrecho de fabricación e instalación de mobiliario seco para tiendas de ropa y calzado en España, HMY obtuvo una cuota en valor del [20-30]% en 2016, ostentando también la posición de líder del mercado, ascendente en el último año, si bien seguido de cerca por otros competidores, como CAAMAÑO SISTEMAS METÁLICOS con un [20-30]%, DULA, con un [20-30]% o MÓSTOLES INDUSTRIAL con un [10-20]%.
- (50) Respecto a la posible relación vertical, de estos mercados con el mercado aguas abajo de distribución minorista de vestimenta y calzado en el que opera el grupo IKKS (controlado por LBO), la notificante obtuvo una cuota muy reducida, del [0-5]% en 2016 en España, por lo que no es probable que se produzcan efectos sobre la competencia en estos mercados. Además, el grupo HMY se centra en suministrar a clientes de mayor tamaño que IKKS (como [...]) por lo que no se considera que la operación pueda dar lugar a problemas de competencia derivados de dicha relación vertical.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.